



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL (26 PUESTOS DE PEONES DE USOS MÚLTIPLES Y 6 PUESTOS DE AUXILIAR DE ASISTENTE ACOMPAÑANTE)

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, la contratación de personal laboral, mediante oposición y cuya duración vendrá determinada en función de las necesidades, siendo la duración de 8 meses.

SEGUNDA: MODALIDAD DE CONTRATO.

La modalidad del contrato es **personal laboral temporal**, regulada en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El carácter del contrato en su **duración será por un periodo de 8 meses , y en régimen de dedicación a tiempo parcial, 20 horas semanales.**

El **horario de trabajo será de lunes a domingo**, con sus **descansos semanales correspondientes**.

Se fija una retribución bruta al mes total de **583,33 euros** (Según S.M.I vigente) (incluye el prorrateo de las pagas extraordinarias),

La duración de las vacaciones anuales será de 30 días naturales o la parte proporcional al tiempo de duración de contrato.

Se establece un periodo de prueba de **quince días.**

TERCERO: CONDICIÓN DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. **Requisitos** establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:
 - a) **Tener la nacionalidad española** sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - b) **Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.**
 - c) **Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.**

Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

 - d) **No haber sido separado mediante expediente disciplinario** del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las





AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN

Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

2. **Estar empadronado en esta localidad durante al menos un año**
3. **No haber sido contratado por un periodo igual o superior a 6 meses en los últimos 24 meses desde la publicación de estas bases. (29/09/2020 – 28/09/2022)**
4. **No haber sido contratado por los Programas de Escuelas Profesionales desde 2019 hasta 2021.**

CUARTA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván, y se presentarán en el Registro Único de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria. **(Fecha inicio solicitudes 29/09/2022 fecha fin solicitudes 05/10/2022).**

Los aspirantes solo podrán optar a una de las categorías previstas en la solicitud y convocatoria.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván y en la página web oficial. (www.arroyodesanservan.org)

La solicitud deberá ir acompañada por copias compulsadas de la siguiente documentación:

- **Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.**

QUINTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la **lista provisional de admitidos y excluidos**. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de edictos del Ayuntamiento y en su página web oficial, se señalará un plazo de **2 DÍAS HÁBILES para la subsanación.**





AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN

Transcurrido este último plazo se publicará en el tablón de anuncios la **lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as**; en la misma publicación se hará constar el **día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas**. Así como la necesidad por parte del Ayuntamiento del número de plazas que serán cubiertas para la correspondiente convocatoria. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

SEXTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal calificador estará constituido por:

Presidente: Isabel Benítez Rodríguez (Empleado Público del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván).

Secretaria: María Avelina Santiago Rojas (Empleado Público del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván).

Vocales:

- Maximiliano Rodríguez Diaz (Empleado Público del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván).
- María Antonia Cortés Anegas (Empleado Público del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván).
- Josefa Cordero Jareño (Empleado Público del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván).

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

SÉPTIMA: SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Una prueba teórica relacionada con las funciones propias del puesto, de carácter eliminatorio, que consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal Calificador, **un cuestionario tipo test. (20 preguntas con cuatro respuestas y sólo una es correcta)** (Puntuación de 0 a 9, siendo necesaria una puntuación mínima de 4,5 para poder optar a la siguiente fase)
- Una entrevista personal, la cual puntuará de 0 a 1, siempre y cuando el aspirante hubiera aprobado la prueba teórica.



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

OCTAVA: CALIFICACIÓN

La calificación final será la obtenida en las pruebas descritas en la Base Séptima.

En caso de empate, se resolverá según el número de Registro de Entrada de las solicitudes afectadas.

NOVENA: RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la **relación provisional de aprobados por orden de puntuación** en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web oficial.

En la misma relación provisional se indicará el plazo de **presentación de reclamaciones** de los aspirantes no conformes, no siendo superior a **2 DÍAS HÁBILES**.

Expirado el plazo de presentación de reclamaciones, se procederá a la publicación de la **relación definitiva de aprobados por orden de puntuación** en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web oficial.

Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización de los contratos que correspondan, indicando en la misma, el plazo de presentación de documentación necesaria para la formalización de este.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En el caso anterior, así como en el supuesto de renuncia del candidato seleccionado, se procederá a ofrecer la contratación al siguiente aspirante que figure con mejor puntuación en la bolsa de trabajo.

Tanto el Tribunal Calificador, como posteriormente el Ayuntamiento pueden realizar las averiguaciones que sean necesarias para constatar la veracidad de los datos facilitados por los aspirantes, y en caso de detectarse falsedad en los mismos en algún trabajador/a, este perderá todos sus derechos de participar en estas convocatorias.





AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN

DÉCIMA: INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de Anuncios (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Arroyo de San Serván, a 28 de septiembre 2022.

El Alcalde/Presidente

D. Eugenio Moreno Izaguirre

(Documento firmado electrónicamente)





AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN

ANEXO I. (MODELO DE INSTANCIA)

DATOS DEL SOLICITANTE.

Nombre y Apellidos	
D.N.I.	
Dirección	
Código Postal	
Municipio	
Provincia	
Teléfono / Móvil	
E-mail. Correo Electrónico	

EXPONE:

Primero: Que vistas las bases y la convocatoria anunciada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván, de fecha 28 de septiembre de 2022, para la contratación en régimen de personal laboral temporal, mediante el sistema de oposición.

Segundo: Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Tercero: Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección de personal laboral temporal de la plantilla municipal.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

	Fotocopia COMPULSADA del DNI o, en su caso, pasaporte.
--	--

SOLICITA:

Que sea admitida esta solicitud para las pruebas de selección de personal que indico a continuación: **SEÑALAR SOLO UNA CATEGORÍA**

	PEÓN DE SUS MÚLTIPLES
	ASISTENTE ACOMPAÑANTE

AVISO LEGAL:

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Ud. Tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En Arroyo de San Serván a ___ de _____ de 2022.

El/La Solicitante,

Fdo: _____

Dr. Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván, (Badajoz)

